

derable de sus inversiones externas de los países en desarrollo,

1. *Afirma* la necesidad de ampliar la función del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en el fomento de nuevos medios de cooperación económica entre los países en desarrollo en el ámbito de su mandato, y en la cooperación y asistencia técnica a los países en desarrollo interesados;

2. *Pide* al Secretario General que realice un estudio sobre la experiencia de las empresas mixtas entre las empresas nacionales de diferentes países en desarrollo y su contribución al proceso de desarrollo de los países en desarrollo, incluido un análisis de las posibilidades y perspectivas que en esta esfera ofrece la integración y la cooperación económica regional entre los países en desarrollo;

3. *Invita* al Centro a que estudie las posibilidades de seguir aumentando la cooperación entre los países menos adelantados y otros países en desarrollo en el sector de las inversiones externas;

4. *Pide* al Secretario General que en el estudio mencionado en el párrafo 2 *supra* incluya propuestas concretas sobre modos y medios de fomentar esa forma de cooperación y que informe sobre el asunto a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 16º período de sesiones.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/22. Tendencias recientes respecto de las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus resoluciones 1908 (LVII), de 2 de agosto de 1974, y 1913 (LVII), de 5 de diciembre de 1974, sobre la repercusión de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y las relaciones internacionales,

Reafirmando asimismo su resolución 1988/58, de 27 de julio de 1988, sobre el fortalecimiento de la función de la Comisión de Empresas Transnacionales y las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en apoyo de los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre los acontecimientos recientes en el ámbito de las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales⁴², y sobre el papel de las empresas transnacionales en los países menos adelantados⁴³,

Consciente de que los desequilibrios estructurales de las economías de los principales participantes de la economía mundial repercuten en las corrientes de inversiones, incluidas las dirigidas a los países en desarrollo,

Observando que los países desarrollados de economía de mercado atraen cada vez más inversiones directas en una situación en que los países en desarrollo tropiezan con crecientes limitaciones a los recursos financieros y tecnológicos que pueden contribuir a su desarrollo económico y social,

1. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Empresas Transnacionales en su 16º período de sesiones, que se celebrará en 1990, un informe en el que

se analicen esas tendencias y recomienden modos y medios de aumentar las actividades de las empresas transnacionales en los países en desarrollo a fin de contribuir a su desarrollo económico, social y tecnológico, y en el que se formulen recomendaciones al respecto;

2. *Pide también* al Secretario General que incluya en ese informe una evaluación de los posibles efectos de los procesos regionales de integración económica que se están experimentando en los países desarrollados sobre las futuras actividades de las empresas transnacionales, especialmente en países en desarrollo, y los efectos sobre los procesos de integración económica que experimentan a su vez a nivel regional los países en desarrollo.

*15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989*

1989/23. Papel de las empresas transnacionales en los países menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Consciente del papel que pueden desempeñar las empresas transnacionales en el desarrollo de los países menos adelantados, y preocupado porque dichas empresas han tendido a pasarlos por alto,

Destacando la necesidad de que los gobiernos, incluidos los de los países de origen de las empresas transnacionales, adopten políticas y medidas adecuadas, y de que se adopten medidas en el plano internacional, incluidas las del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, con miras a aumentar la contribución de las empresas transnacionales en los países menos adelantados,

Consciente de los objetivos y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento del Informe del Secretario General sobre el papel de las empresas transnacionales en los países menos adelantados⁴³,

1. *Pone de relieve* la necesidad crucial de que el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales preste asistencia a los gobiernos de los países menos adelantados, a su solicitud, en diversas esferas relacionadas con las inversiones extranjeras directas de las empresas transnacionales, como se describen en el informe del Secretario General⁴³, con miras a reforzar la capacidad de aquellos países para tratar con las empresas transnacionales, así como a idear criterios innovadores y prácticos a ese respecto, destinados a incrementar sustancialmente la contribución de las empresas transnacionales en los países menos adelantados;

2. *Pide* al Secretario General que realice un estudio sobre la legislación de los países de origen de las empresas transnacionales, relativa a las inversiones de las mismas en los países menos adelantados;

3. *Invita* al Secretario General a que estudie más a fondo la repercusión de los niveles de asistencia oficial para el desarrollo, apoyo a la balanza de pagos, asistencia técnica y otras formas de asistencia a los países menos adelantados, en las corrientes de inversiones extranjeras directas a dichos países;

4. *Pide* al Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales que participe activamente en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 1990, así como en las reuniones preparatorias de esa Conferencia;

⁴² E/C.10/1989/2.

⁴³ E/C.10/1989/6.